

OFICIO CIRCULAR UECFFPP-002-2020





Tribunal Supremo Electoral

Guatemala, 23 de abril de 2020

Secretarios Generales y de finanzas
de los partidos políticos:

Atentamente nos dirigimos a ustedes, referente a la rendición de cuentas que esta Unidad Especializada les dio a conocer en Oficio Circular UECFFPP-001-2020, de fecha 12 de marzo de 2020. Al respecto es oportuno indicarles, que con base al Estado de Calamidad Pública; el cual forma parte de la Ley Constitucional de Orden Público, y decretado por el organismo ejecutivo y ratificado por el Congreso de la República de Guatemala, el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, como parte de las medidas de contención respecto al Coronavirus COVID-19, emitió con fecha 20 de marzo de 2020, el acuerdo número 110-2020, el cual estableció en el artículo 1 lo siguiente: "... dejar en suspenso a partir de la presente fecha, el cómputo de los términos y plazos legales concedidos a las personas individuales y jurídicas y otras entidades públicas..." el cual incluye los informes que se encuentran obligadas las organizaciones políticas a este Tribunal, dichos plazos se reanudarán a partir del día siguiente de la culminación de la vigencia del Estado de Calamidad Pública.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.



Lic. Gerson Giovanni Steve Rodríguez Lemus
Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización
de las Finanzas de los Partidos Políticos
Tribunal Supremo Electoral